

ACTA NUMERO DOCE. De Sesión Extraordinaria, celebrada a las trece horas del día catorce de marzo de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Primera Regidora Propietaria en Funciones; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Señor [REDACTED], Jefe de Electricistas solicita autorización para trabajar vacaciones.
- Señor [REDACTED] solicita rectificar Acuerdo Municipal.
- Auditor Interno presenta modificación Plan de Trabajo Anual correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- Auditor Interno presenta Plan de Trabajo Anual correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Se hace constar que se le dio lectura integra al acta de sesión anterior la cual fue aprobada previo la correcciones consignadas en la misma Acta. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDAN:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 15 cuadros con sus respectivas fotografías del Concejo Municipal, para uso de oficinas administrativas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$27.00
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 2 juego de zapatas de freno, 1 motul 2100 protect. Pl. 10w. Para mantenimiento preventivo de vehículo municipal placas N-10583. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$144.26
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de bicicleta marca/corsario rin /26 18 velocidades, en apoyo a comunidad playa el cocal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$80.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de revisión, suministro de materiales y reparación de bomba sumergible de 10 hp ubicada en el taller municipal, para uso de taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54301.	\$920.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 juego de pastillas, 4 filtro para aire, 4 filtro de aceite, 4 filtro de combustible, para mantenimiento preventivo para el mazda placas N-7746. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$141.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tirro automotriz 3m verde, 15 galones de pintura p/ trafico amarillo tipo alquidico gl, 3 espátula rígida imacasa 2", 4 espátula rígida imacasa, 12 brochas atlas 3", 4 brochas atlas 4", para ornato de la ciudad del departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	\$696.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 cinta teflón 1*15mts, genebre, 7 caño galvaniza c/r 2 ½, 1 válvula check 2" c/filtro genebre 31, para uso de taller municipal del departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$583.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 galones de pintura excello aceite verde grama, 2 galones de pintura excello aceite azul bandera, 2 galones excello aceite rojo vivo, 2galones de pintura excello aceite amarillo Caterpillar, para ornato en la ciudad, departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$311.92
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 25 bolsas cemento portland, 2 libras de estaño preparado, para trabajos en cancha conejera, departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112.	\$258.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 50 sándwich, 50 jugos, 3 balones de agua, para voluntarios que ayudaran a limpiar zona de playa el día sábado 16 de marzo 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$86.75
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 talonarios tamaño ½ de oficio para certificado de inspección para carnes, 10 talonarios tamaño ½ de oficio para constancia de guía de rastro municipal de carnes, 20 talonarios tamaño ¼ de carta para inspección de área de barrido, 10 talonarios de recibos tamaño ¼ oficio 100 hojas c/u, para rastro municipal, 10 talonarios tamaño carta para control de uso de vehículos y consumo de combustible camiones recolectores, 10 talonarios tamaño carta para control de uso de combustible maquinaria pesada talonario tamaño carta para solicitud de combustible maquinaria pesada, 10 talonarios tamaño carta para solicitud de combustible misión oficial maquinaria pesada, 20 talonarios tamaño carta para control de uso vehículos y consumo de combustible en misiones oficiales, 5 talonarios tamaño carta para uso solicitud de combustibles para recolectores, 25 talonarios tamaño carta para acta de recepción de UACI, 25 talonarios tamaño carta para ordenes de compras, para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54116.	\$1,135.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 24 libras de leche, 10 cereal kellogs grande, 3 caja de pan quen, 3 cartones de huevos, 25 libras de arroz, 25 libras de frijoles, 3 galones de aceite, 6 libras de gelatina, 6 libras de flan, 20 libras de pollo, 8 libras de carne, 5 paquetes de salchicha, 2 libras de queso, 2 libras de horchata, 2 libras de cebada, 1 libra de canela, 3 paquetes de macarrones, 2 cajas de salsita naturas, 2 libras de consomé, 54 libras de azúcar, 3 cajas de sopa maggui, 50 tomates, 50 cebollas, 2 libras de ajo, 20 chile verde, 50 libras de papas, 2 sandias, 2 piñas, 50 naranjas, para centro de atención infantil (café). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$383.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 trofeos de futbol campeones, 2 trofeo de futbol sub campeón, 1 presea para campeón, 5 placas para trofeos, para premiación del torneo municipal infanto juvenil (San Diego, Cangrejera, Santa Cruz, Melara), en apoyo al deporte en el municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$241.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de hp tóner carta. Cf280 A (80 A) bk, 1 hp tóner carta ce278A, (78), para uso de recursos humanos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$211.60

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 mangueras de 3/8 con terminales milimétricos, para uso de departamento de taller para cambio de manguera dañada en rodo compactador. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$96.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 soft manguera de 3/4 para compresor con sus terminales, para uso en departamento de taller en diferentes necesidades. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$293.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 maxifrenos, para mantenimiento preventivo de camión recolector placas N-7850 y 7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$254.49
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 12 fardos de lejía, 10 fardo de rinso, 2 docena de trapeador, 1 fardo de bolsa gabacha #2, 1 fardo de bolsa 1/2 jardín, 12 unidades de toallitas, 12 tarros de jabón axión, 12 cepillos de lavar trastes, 12 mascones, 4 set de limpiar baños, para uso del departamento de mantenimiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54107-54106.	\$429.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín para semana del 14 al 21 de marzo 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 144 sándwich, 144 sodas, refrigerio para los días 20 y 27 marzo y 3 de abril de 2019. Para capacitaciones para el personal administrativo y operativo de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$187.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 777 galones de diesel, 30 galones de gasolina, para semana del 14 al 22 de marzo de 2019, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,500.00
TOTAL DE GASTOS:	\$9,401.02

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvando su voto los Regidores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Visto y leído la nota presentada de fecha veintisiete de febrero, por la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Jefa de la Unidad de Administración y Ad-Honorem de Unidad Operaciones y Servicios Municipales, quien informa que las vacaciones anuales que le corresponden, al [REDACTED], con el cargo de Jefe de Electricistas, serán a partir del día uno de marzo al quince de marzo del presente año, por lo que solicita autorización para trabajar sus vacaciones anuales remuneradas ya que el cargo que desempeña es imprescindible en el Área de trabajo que el desempeña. No omita manifestar que EXONERA a las autoridades Municipales de cualquier inconveniente en materia laboral que pudiera generar la petición. II) Que Tomando de base legal lo establecido en los artículos 20 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales

ACUERDA: 1) Autorizar al señor [REDACTED] as, Jefe de Electricistas, el pago de sus vacaciones anuales remuneradas de quince días las cuales comprenden del uno

al quince de marzo de dos mil diecinueve. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Monto
1	[REDACTED]	Jefe de Electricistas	\$ 241.94

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo y demás procedimientos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores: José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se recibió nota de parte del Teniente [REDACTED], Jefe de Departamento de Gestión y Prevención de Desastres Naturales, en la cual solicita sea rectificado y ratificado el Acuerdo Municipal número DOS, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el cual se acordó: “*Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue bajo la cifra presupuestaria, los valores que se detallan a continuación: Presupuesto para la alimentación, viáticos y combustible, para cubrir las diferentes actividades que se desarrollaran en el marco de las fiestas patronales para los miembros de la Cruz Verde de San Salvador a este Municipio como apoyo para cualquier tipo de emergencia que pueda ocurrir, ya sea en el casco urbano o en las diferentes playas del municipio, con detalle de las actividades a cubrir...*”; es el caso que en dicho acuerdo por un error involuntario se omitió relacionar, que la erogación de fondos aprobada por el Concejo Municipal, se aprobó para dar apoyo al PLAN CONTINGENCIAL MUNICIPAL DE LAS FIESTAS PATRONALES, NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN APOYO AL PLAN BELEN NACIONAL 2018, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual sería utilizado para pago de alimentación y viáticos de catorce socorristas voluntarios de Cruz Roja y Cruz Verde, y compra de combustible (gasolina y diésel) para dos ambulancias que prestaron servicio de emergencias en el desarrollo de las fiestas patronales del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, comprendidas del 01 al 08 de diciembre de dos mil 2018, y las festividades de navidad y fin de año 2018. **II)** Por lo que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, y 35, 86, 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Rectificar** el Acuerdo Municipal número DOS del Acta número VEINTIDOS, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el sentido que la erogación de fondos aprobada por el Concejo Municipal, se aprobó para dar apoyo al PLAN CONTINGENCIAL MUNICIPAL DE LAS FIESTAS PATRONALES, NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN APOYO AL PLAN BELEN NACIONAL 2018, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por la cantidad de DOSCIENTOS

CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual sería utilizado para pago de alimentación y viáticos de catorce socorristas voluntarios de Cruz Roja y Cruz Verde, y compra de combustible (gasolina y diésel) para dos ambulancias que prestaron servicio de emergencias en el desarrollo de las fiestas patronales del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, comprendidas del 01 al 08 de diciembre de dos mil 2018, y las festividades de navidad y fin de año 2018. 2) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número DOS, Acta número VEINTIDOS, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en Funciones, salvan su voto los Regidores: Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido la modificación del Plan de Trabajo presentado por el Auditor Interno de la Municipalidad, Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, correspondiente a lo planificado para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; **II)** Que se tiene a la vista el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el cual ha sido revisado y el Concejo Municipal está de acuerdo con las actividades que se detallan en dicho plan, para lo cual el Auditor Interno, deberá darle cumplimiento de conformidad al cronograma de trabajo correspondiente; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 3, numeral tercero,; 30 numerales cuatro y sexto, 31 numeral cuatro, 34, 35 y 106 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, la ejecución de las actividades detalladas en el plan de trabajo en referencia, estará a cargo del Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, Auditor Interno de la Municipalidad del Puerto de La Libertad. **2)** Así mismo Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de año dos mil veinte. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Auditor Interno y Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto el Regidor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que siendo competencia del Municipio el impulso del turismo interno y externo, la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, la promoción y organización de fiestas y festividades populares, entre otras, es necesario brindar la mayor seguridad posible durante

los días festivos, tales como: Vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Agosto, meses en los cuales los habitantes, comerciantes y visitantes, nacionales y extranjeros aprovechan las vacaciones para pasarlas en familias, vender, comprar y disfrutar de las diversas actividades que programa tanto la municipalidad, como las diversas instituciones del municipio y empresa privada; **II)** Que tomando en cuenta que el Municipio de La Libertad, es uno de los lugares más turísticos del país, y que pese a los esfuerzos que realizan la Policía Nacional Civil en coordinación con la Municipalidad, las acciones delincuenciales continúan siendo una amenaza, generando temor e inseguridad y un impacto psicológico negativo en las víctimas y población en general; por lo que para elevar el éxito en los programas en contra de la delincuencia, se vuelve la veda de armas una herramienta útil para la prevención de la violencia; teniendo en cuenta además que los datos estadísticos registrados por la subdelegación policial reflejan que han aumentado las circunstancias previstas por la ley de control y regulación de armas, municiones, explosivos y artículos similares, consistentes en mayor incidencia en la utilización de armas de fuego, para la comisión de delitos, la presencia de personas irresponsables y grupos delincuenciales, portando armas de fuego, en las zonas en la afluencia de personas en las actividades laborales, sociales, deportivas, religiosas o recreacionales. **III)** Que se está desarrollando en el Puerto de La Libertad el Plan el Salvador Seguro por medio del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, por medio del cual se está realizando las diferentes coordinaciones para prevenir la delincuencia, por lo que el honorable Concejo Municipal, tomo a bien acordar la veda de portación de armas de fuego en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad; **IV)** Que tomando de base lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 7, 9 y 18, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 7 y 8, 34, 35 y 47, todos del Código Municipal; y los artículos 62 y 62-A de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, explosivos y artículos similares. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la veda de portación de armas de fuego en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, durante las veinticuatro horas del día en toda la circunscripción territorial que comprende; incluyendo las playas del Majahual, Conchalio, San Blas, El Obispo, Playa La Paz, Playa San Diego; así como la ciudad y departamento de La Libertad, con inclusión de las carreteras primarias que lo atraviesan para aquellas personas que se encuentran en tránsito; solicitada por la Policía Nacional Civil a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, hasta el doce de agosto de dos mil diecinueve, en todo el Municipio de La Libertad; **2)** Comuníquese a la Policía Nacional Civil, para el proceso correspondiente y sus efectos legales; **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica para los respectivos trámites legales, para su publicación. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores: José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, y el señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, de conformidad a la artículo 45 del Código Municipal.

Se hace constar que el Regidor Rafael Avalos Díaz, se abstiene de votar de los acuerdos 1, 2, 3, 4, y 5, en razón que hasta el momento no se ha resuelto la situación administrativa y legal del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, tal como lo establece el artículo 131 del Código Municipal, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**Mauricio Jirón Alas
Alcalde en Funciones**

**Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Primera Regidora Propietaria en funciones**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidor Propietario**

**José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidor Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.
Secretaria Municipal